

Don/Doña
en nombre y representación de

DNI
NIF

SOLICITA:

Una subvención para su proyecto, a la vista de la convocatoria pública para 2024 de **subvenciones al programa de Ayuda a la Transformación Digital en el ámbito del Principado de Asturias**.

Título ⁽¹⁾

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones de la Agencia [-REDOCAD](#) SI ☐ NO ☐

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- ☐ Documento de **Datos Generales**, en formato .xlsx debidamente cumplimentado.
- ☐ Documento de **Datos del Proyecto**, en formato .xlsx debidamente cumplimentado.
- ☐ Documento **Memoria de la actuación**, en formato .pdf a desarrollar según la estructura indicada con una extensión máxima de 15 páginas.
- ☐ **Tres ofertas**, al menos, mediante presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc., de las inversiones previstas en la relación de inversiones incluida en el formulario. (Apartado 2. Plan de inversiones), cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la presente solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (de acuerdo con lo establecido en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31).
- ☐ En caso de **contratación con persona o entidad vinculada**, se debe de aportar:

Tres presupuestos del activo a contratar o **acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

Además, para **sociedades con personalidad jurídica**:

- ☐ Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.
No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([REDOCAD](#)).
- ☐ Acreditación de la representación del firmante de la solicitud.
No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV); o se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera). o si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones de la Agencia ([REDOCAD](#)).
- ☐ Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 6 últimos meses desde el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos

- ☐ Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado (excepto empresas de nueva creación).

Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación, si bien de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, a los solos efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, no se tomarán en consideración las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021.

Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés

Se aporta:

Con independencia de la documentación señalada, desde la Agencia, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior común.
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda a la Agencia o a la Administración General del Estado.
- Que, en caso de que se le hubieran concedido con anterioridad subvenciones y ayudas por la Comunidad Autónoma
 - ☐ **NO** ha procedido a su justificación.
 - ☐ **SI** ha procedido a su justificación.

CONDICIÓN O NO DE PYME

- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 apartado 2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis:

Se considerarán una «única empresa» todas las empresas que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de otra empresa
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución
- d) una empresa, accionista o socia de otra, controla por sí sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de esta

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.

El solicitante declara conforme a la anterior definición:

- ☐ NO se encuentra incluida en dicha definición respecto a ninguna empresa o entidad
- ☐ SI se encuentra incluida en dicho concepto respecto de las siguientes empresas o entidades

Nombre de la empresa	NIF	PARTICIPACIÓN %	EMPLEO UTA	BALANCE GENERAL ANUAL	VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL

En función de lo anterior:

Que la empresa a la que representa se define como: ☐ NO PYME.

Que la empresa a la que representa se define como:

- ☐ Microempresa ☐ Pequeña Empresa ☐ Mediana Empresa

OTRAS AYUDAS AL PROYECTO

- Declara que:

- ☐ **NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
- ☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Declara que:

- ☐ **NO** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre, de *minimis*.

- ☐ **SI** ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas acogidas al Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre, de *minimis*.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.

INTERVENCIÓN DE VINCULADAS EN EL PROYECTO

- Que, en virtud de lo establecido en la Base Reguladora Séptima de la Resolución de 07/06/2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, **SOLICITA AUTORIZACIÓN de la Agencia** para concertar la ejecución total o parcial de las actividades para las que solicita subvención, con el personal o entidades vinculadas al solicitante, que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE	Actividad a contratar	Importe (€)

NOTA: Serán empresas o entidades vinculadas las definidas en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE

(para subvenciones de importe superior a 30.000 €)

- Que la entidad **declara que:**

1º Conoce la normativa aplicable, en particular el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que se establece que, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2º Se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

3º Se encuentra en la siguiente situación: (seleccionar la opción que corresponda, obligatorio seleccionar una única opción)

☒ **Puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada,** de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**

☒ **No puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada,** de acuerdo con la normativa contable, **y alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**

Nota: En caso de marcar la segunda opción deberá aportar obligatoriamente:

☐ **Certificación emitida por auditor** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

*Para el caso en que las cuentas anuales auditadas de 2022 y ejercicios posteriores ya reflejen la nueva información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, si de la información de la memoria se deduce que la empresa ha cumplido al 100% con los plazos de pago a proveedores, bastaría un certificado, emitido por el auditor de cuentas de la sociedad, que indique que en su trabajo de auditoría ha realizado procedimientos para obtener evidencia de la corrección del contenido de la memoria de las cuentas anuales cumpliendo, por tanto, el requisito del artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones. Este certificado resultará válido hasta que estén auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

*Para los casos en que no sea posible emitir el certificado anteriormente citado, podrá emitirse un certificado de que el requisito se cumple en el momento de solicitud de la subvención o ayuda. La emisión de este certificado de que la sociedad solicitante de la subvención está al corriente en los pagos a proveedores estará basada en un "Informe de Procedimientos Acordados" realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. El informe tendrá validez durante el plazo de 6 meses desde la fecha de referencia

En cualquier caso, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, firmo la presente solicitud

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.